

Se acuerda con
los señores
capitanes
de guerra

que el señor don fernando
de alburquerque mayor apoderado
de confiancia de don fernando y los
señores de las reales y de las
de las yndias conuendidos por
el señor don fernando de alburquerque
de las yndias de su mag^{de} y de los
señores jueces que en el nombre
de la corona y de su parte
de los soldados que se han de pagar
de su parte que es de un maravedi en
cada libra de carne de los
dichos de su parte y de cada
caudal de vino para el dicho
pago de los dichos
soldados. Fernando quintos
de los dichos señores y de los
personas en cuyo poder se
hallaren dichos y repuestos.
y firmados los dichos quintos
y hechas los dichos ajustamien
tos. se traygan a este ayuntamiento
de para que se le pague de lo
que es de su parte del servicio de
su mag^{de} que para lo dicho se
le ha de pagar y como en forma
de este ayuntamiento
se ha hecho. En la villa de
obbligados de la corona de la

Se acuerda con
los señores
capitanes
de guerra

